

RESOLUCIÓN No. 0313 BE 07 MAY 2019

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria "Beca Patrimonios Locales – Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá", del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador".

#### LA SUBDIRECTORA DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales conferidas mediante la Resolución 042 del 22 de enero de 2019, el Acuerdo No. 257 de 2006, Acuerdo 01 de 2019 y

#### CONSIDERANDO:

Que el 7 de febrero de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 090, "Por medio la cual se ordena la apertura del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019", con el objeto de fomentar los proyectos que contribuyan a la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio, así como afianzar la identidad y memoria histórica de la ciudad de Bogotá.

Que la convocatoria *Beca Patrimonios Locales – Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá*, se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, publicó en su página web [www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co) el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la *Beca Patrimonios Locales – Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá*.

Que de acuerdo con lo previsto en las condiciones específicas de la convocatoria, el número de estímulos a otorgar es uno (1) y el valor del estímulo es de veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.000).

Que el día 19 de marzo de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC procedió a publicar el listado de inscritos de la convocatoria, *Beca Patrimonios Locales – Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá*.

Que el día 29 de marzo de 2019, con base a la evaluación de las propuestas; el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas y rechazadas para evaluación de la convocatoria *Beca Patrimonios Locales – Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá*, en el cual se señaló que las siete (7) propuestas presentadas, tres (3) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

RESOLUCIÓN No. Rs No 03 13 DE 07 MAY 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria “*Beca Patrimonios Locales – Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá*”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

Que el numeral 5.8.1., denominado Condiciones Generales de Participación, señala: “*El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados7, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión*”.

Que el día 9 de abril de 2019, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC expidió la Resolución No. 230 mediante la cual se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos: Jairzinho Francisco Panqueba Cifuentes, Edwin Gerardo Guzmán Molina y Diego Andres Muñoz Casallas.

Que según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, **Criterios de evaluación**, las propuestas habilitadas fueron evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

CRITERIO	PUNTAJE
Solidez formal y conceptual de la propuesta: coherencia del proyecto en general y de cada uno de sus componentes (antecedentes, definición del problema, marco teórico y conceptual, objetivos, actividades, metodología, metas, indicadores, bibliografía y resultados esperados). Así como el aporte a la construcción de conocimiento de la(s) manifestación(es) de patrimonio cultural inmaterial a investigar.	40 puntos
Perfil del equipo: aporte de los saberes y experiencias de cada uno de sus integrantes al desarrollo del proyecto, de acuerdo con el rol que desempeñen dentro de la propuesta. Lo anterior teniendo como base la información proporcionada en la reseña y soportes.	20 puntos
Viabilidad técnica y económica de la propuesta: coherencia entre las actividades, los tiempos y costos propuestos para el cumplimiento de los objetivos, expresados mediante el presupuesto y el cronograma.	15 puntos
Contribución de las acciones de salvaguardia propuestas: pertinencia de las acciones propuestas en relación con la(s) manifestación(es) del PCI abordada(s) como objeto de estudio. Así mismo se evaluará el carácter participativo de las mismas y la estrategia de divulgación del resultado del proyecto.	25 puntos
<b>TOTAL</b>	<b>100 puntos</b>

Rs No 0313 DE 07 MAY 2019  
RESOLUCIÓN No. \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria “*Beca Patrimonios Locales – Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá*”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

Que el día 2 de mayo de 2019 según consta en acta de selección de ganadores, suscrita por el jurado designado para evaluar las propuestas de la convocatoria *Beca Patrimonios Locales – Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá*, se recomendó seleccionar como ganador a quien se señala en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo al ganador el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC, cuenta con el recurso necesario como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 282 del 07 de febrero de 2019.

En mérito de lo expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO 1.** Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo como ganador de la convocatoria *Beca Patrimonios Locales – Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá* del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019 a:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nit	Nombre del Representante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
1201-008	Red de Parteras étnicas en Bogotá como Patrimonio Cultural e Inmaterial de la Medicina Tradicional	Persona Jurídica	Corporación Caidade	900.849.629-1	Oscar Andrés Seoneray	C.C 1.121.196.767	77,67	Veinte millones de pesos m/cte (\$20.000.000)

**PARÁGRAFO 1:** El jurado recomienda, en el evento de inhabilidad, impedimento o renuncia por parte del ganador entregar el estímulo a:

Calle 8 N° 8-52  
Teléfono: 355 0800  
Fax: 2813539  
www.idpc.gov.co  
Información: Línea 195

**BOGOTÁ  
MEJOR  
PARA TODOS**

RESOLUCIÓN No. Rs No 0313 DE 07 MAY 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria “*Beca Patrimonios Locales – Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá*”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

No. Inscripción	Nombre Del Participante	Nombre De La Propuesta
1201-011	La Gente Del Tunjuelo	La Bicicleta y la Ciclovía como PCI de Bogotá

**ARTÍCULO 2.** El estímulo económico se entregará de la siguiente manera:

Una vez publicada la resolución por la cual se acoge la recomendación del jurado, se iniciaran los trámites administrativos pertinentes que permitirán realizar los siguientes desembolsos:

- **Un primer desembolso equivalente al cincuenta por ciento (50%)** del valor total del estímulo económico, posterior a la publicación de la resolución por la cual se designa el ganador, entrega oportuna de los documentos requeridos para la ejecución del estímulo por parte del ganador y aprobación de la garantía.
- **Un segundo desembolso equivalente al cuarenta por ciento (40%)** del valor total del estímulo económico con la presentación de un informe de gestión y relación de gastos con soportes que dé cuenta del avance de la ejecución de la beca, un avance del documento investigativo y avances de las acciones de salvaguardia, en caso de haber iniciado su desarrollo.
- **Un tercer desembolso equivalente al diez por ciento (10%)** del valor total del estímulo económico con la presentación y aprobación del informe final de gestión junto con la relación de gastos y soportes correspondientes; soportes fotográficos, sonoros o audiovisuales de las acciones de salvaguardia realizadas, y un texto en el que se documente el resultado de la investigación, junto con anexos (licencias de uso de imágenes para publicación, fotografías en alta resolución, grabaciones sonoras y/o audiovisuales, entre otros), de acuerdo a los parámetros establecidos por el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC.

Al 100% del valor del estímulo económico se le aplicará las retenciones tributarias a las que haya lugar.

**PARÁGRAFO 1.** Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe a continuación:

RESOLUCIÓN No. 0313 DE 07 MAY 2019

"Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria "Beca Patrimonios Locales – Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá", del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador".

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 282
Objeto	Beca Patrimonios Locales: salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá.
Valor	\$ 20.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-03-25-1107-158
Concepto	158- Divulgación y apropiación del patrimonio cultural del Distrito Capital
Fecha	07 de febrero de 2019

**PARÁGRAFO 2.** Los desembolsos del estímulo económico se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC por la Secretaria de Hacienda Distrital.

**ARTÍCULO 3.** Ordenar a la Subdirección de Gestión Corporativa del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC el desembolso de los estímulos a favor del seleccionado como ganador, de acuerdo al monto señalado en las condiciones específicas de la convocatoria respaldado como se indica en la parte resolutive del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4.** Los ganadores deberán cumplir con los deberes establecidos en el numeral 5.11. **Deberes de los ganadores** de la cartilla que contiene las condiciones generales de participación, así mismo deberán cumplir con los deberes estipulados en las condiciones específicas de la beca.

**ARTÍCULO 5.** El ganador deberá constituir garantía a favor del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural- IDPC en una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que ampare el riesgo de **CUMPLIMIENTO** por el treinta por ciento (30%) del valor total del estímulo, con una vigencia igual a la fecha límite de ejecución estipulada en la resolución de adjudicación y cuatro (4) meses más contados a partir de la constitución de la misma.

**PARÁGRAFO.** Durante la ejecución de la propuesta el ganador mantendrá vigente la póliza de cumplimiento; en caso de cualquier modificación deberá ampliarse la misma.

**ARTÍCULO 6.** Cuando el Instituto Distrital Patrimonio Cultural – IDPC tenga conocimiento que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentre incurrido en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que presuntamente incumple los deberes estipulados, la Entidad

RESOLUCIÓN No. 0313 DE 07 MAY 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria “*Beca Patrimonios Locales – Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá*”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

procederá de acuerdo a lo dispuesto en las condiciones generales de participación, numeral 5.11 Deberes de los ganadores, apartado:

*“Nota: En caso de que un ganador presuntamente incumpla con alguno de los deberes estipulados en el presente documento o en los términos específicos de participación de la convocatoria de la que resultó ganador, la entidad otorgante agotará el siguiente procedimiento en aras de determinar la existencia del incumplimiento:*

*Hará dos requerimientos por escrito al ganador, con copia al garante del estímulo, dando un plazo máximo de respuesta de tres (3) días hábiles para que demuestre que está al día con los compromisos adquiridos en el marco de la convocatoria.*

*En caso de no obtener respuesta escrita que demuestre el cumplimiento de los compromisos, la Entidad citará dentro de los cinco (5) días siguientes al ganador y al garante del estímulo, con el fin de adelantar audiencia en la que se decidirá sobre su exclusión del listado de ganadores.*

*De no atender el ganador la citación, y si la entidad cuenta con pruebas suficientes para determinar el incumplimiento de los compromisos adquiridos por parte del ganador, la entidad procederá a retirar el estímulo de manera unilateral mediante acto administrativo motivado, garantizando en todo momento el debido proceso”.*

**PARÁGRAFO 1.** En el caso de declaratoria de incumplimiento, la entidad otorgante solicitará en el acto administrativo el reintegro de la totalidad de los recursos girados, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a la notificación de dicho acto, y remitir copia de la consignación. En caso de no recibir el reintegro de los recursos en el plazo otorgado, la entidad otorgante agotará el procedimiento administrativo de cobro persuasivo y/o coactivo correspondiente, que incluya los intereses y actualizaciones a que haya lugar.

**ARTÍCULO 7.** El ganador deberá desarrollar la propuesta, teniendo como fecha límite el 30 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

**ARTÍCULO 8.** Notificar el contenido de la presente Resolución al participante seleccionado como ganador, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

RESOLUCIÓN No. 0313 DE 07 MAY 2019

“Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar el ganador de la convocatoria “*Beca Patrimonios Locales – Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de Bogotá*”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2019, y se ordena el desembolso del estímulo económico al seleccionado como ganador”.

**ARTÍCULO 9.** Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ([www.idpc.gov.co](http://www.idpc.gov.co)) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ([www.culturarecreacionydeporte.gov.co](http://www.culturarecreacionydeporte.gov.co)).

**ARTÍCULO 10.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella proceden los recursos de ley en los términos del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**MARGARITA LUCÍA CASTAÑEDA VARGAS**  
Subdirectora de Divulgación y Apropiación del Patrimonio.

Proyectó: Nathaly Bonilla – Contratista Sub. Divulgación y Apropiación del Patrimonio.  
Revisó: Lilibana Pamplona Romero – Contratista Sub. Divulgación y Apropiación del Patrimonio.  
Diana Carolina Rúa- Contratista Sub. Divulgación y Apropiación del Patrimonio.  
Revisó y Aprobó: Juliana Torres Berrocal - Oficina Asesora Jurídica IDPC.